



Ministerio de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO



"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES** representado en este acto por el **Sr. Ríos, Roberto Fabián** con DNI. N° 16.625.255 con domicilio en 25 de mayo 1132 de la Ciudad de Corrientes en adelante la **MUNICIPALIDAD**, por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, en adelante, "**I.N.T**", representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. **GUILLERMO GUSTAVO PARODI**, DNI N° 20.183.328, con domicilio en Av. Santa Fe No. 1243, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **acuerdan** en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el **INT** en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País** -----

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-----

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.-----

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

SEXTA: Las partes establecen que el presente **CONVENIO MARCO** regirá a partir del 18 de mayo del año 2015 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

SEPTIMA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los días del mes de del año 2015.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	
MINISTERIO DE CULTURA INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO DIRECCIÓN DE FOMENTO	
ENTRÓ	SALIÓ
02	SEP 2015

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

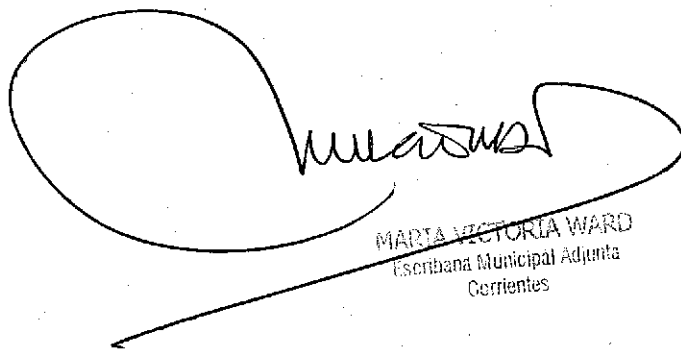
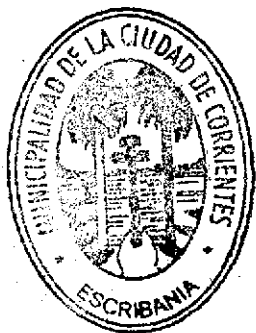
Guillermo G. Parodi
GUILLERMO G. PARODI
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO



CERTIFICO que la firma que antecede pertenece al Ingeniero **ROBERTO FABIAN RIOS**, Documento Nacional de Identidad 16.625.255, domiciliado legalmente en la calle 25 de Mayo N° 1178, quien interviene en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de CORRIENTES**, (CUIT N° 30-58415247-4) en su carácter de **Intendente Municipal**, cargo para el que fuera electo en los Comicios del 15 de Septiembre de 2013 y en el que asumiera según Acta Número 518 de fecha 11 de diciembre de 2013 de Asunción del cargo y Juramento de Ley, y fue puesta en mi presencia, doy fe, en el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO".-----

La Certificación corresponde al ACTA N° 20 – FOLIO N° 21 del LIBRO XV de FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES.-----

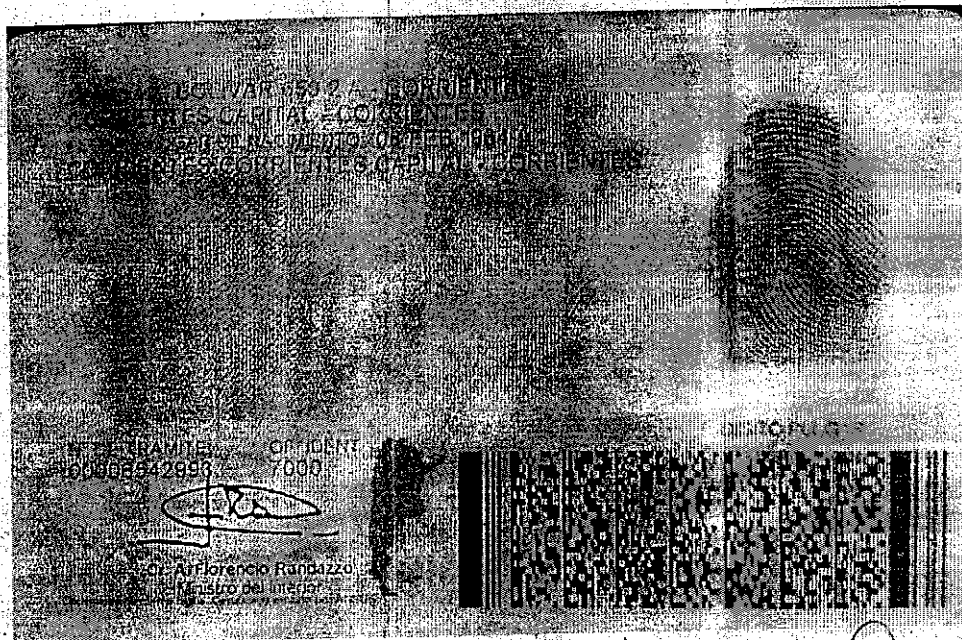
En la Ciudad de Corrientes, a 04 días de Agosto de 2015.- CONSTE.-----



MARTA VICTORIA WARD
Escribana Municipal Adjunta
Corrientes



Esc. SANDRA ISABEL PENAYO
Registro de la Propiedad Municipal
de la Ciudad de Corrientes
Directora



CERTIFICO: Que la presente copia que consta de
1 Fojas es fiel a su original. Day Fe.

ESCRIBANIA MUNICIPAL
Corrientes, 26 MAR 2015 de 20

ES COPIA FIEL

RUBEN H. SIBILIA
DIRECCION EJECUTIVA

Esc. SANDRA ISABEL PENAYO
Registro de la Propiedad Municipal
de la Ciudad de Corrientes
Directora



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 018

Corrientes, 02 ENE 2014

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el funcionamiento de las dependencias inferiores de cada una de las Secretarías y/o Subsecretarías de Área del Departamento Municipal.

Que en tal sentido, resulta indispensable para el Departamento Ejecutivo Municipal designar a los Directores Generales.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal designar al Director General de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del área.

POR ELLO;

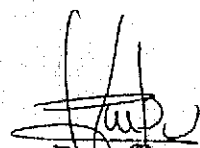
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

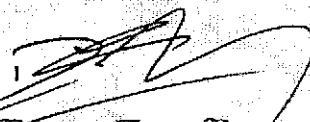
Artículo 1: Designar Director General de Cultura, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al Señor José Antonio Kura D.N.I. N° 13.636.258.

Artículo 2: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


Irma del Rosario Paccayul
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

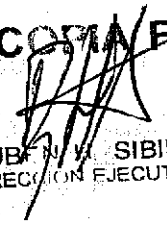



Roberto Fabian Piles
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


RUBÉN V. SIBILIA
DIRECCION EJECUTIVA



Acta Número Quinientos Dieciséis (516) En la Ciudad de

Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Once días del mes de Diciembre de 2013,
Yo, Escribana Municipal Titular, designada según Resolución N° 3 P. 2013 de fecha 10 de diciembre de 2013, expedida por Resolución del Honorable Consejo Deliberante, me reúno en la Cúle 95 de Mayo N° 2/1178, con el objeto de intervenir en el Acto de Toma de Posesión y Juramento de Ley por parte del Señor Intendente Municipal electo Ingeniero ROBERTO FABIAN ROS, D.N.I. N° 16.025.255, Clase 1904, y de la Señora Vice Intendente Municipal ANA MARIA PEREIRA CEBASERO, D.N.I. N° 22.205.504 Clase 1914, quienes remittieron en las elecciones efectuadas el 15 de Septiembre de 2013.- Acto seguido el Señor Representante electo del Honorable Consejo Deliberante Licenciado Atalaya Gustavo La Provilla procede a colocar en posesión del cargo al señor Intendente Constituido, así como al Ingeniero ROBERTO FABIAN ROS, haciendo lo mismo con la Señora Vice Intendente ROS. Para ANA MARIA PEREIRA CEBASERO, los que previo Juramento de Ley tomaron posesión de sus respectivos cargos de conformidad a lo establecido en la Constitución Provincial y en la Carta Orgánica Municipal. Afecta lectura y ratificación, firmen las autoridades, funcionarios y público presente, ante mí, del fe -

[Handwritten signature]
 Ante mí

[Handwritten signature]
 Ante mí

CERTIFICO Que la presente copia que consta de
 () folios es fiel a su original. B. F. S.
SECRETARIA MUNICIPAL
 Escribana, 27 de Agosto de 2013

ES COPIA FIEL

RUBEN H. SIRILIA
 DIRECCION EJECUTIVA

